



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE VILLA EL SALVADOR -VES**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° -014-1999-JUS  
Mz C Lt 5 Sc 01 Grupo Residencial 24 – 1er Piso CISAJ Villa El Salvador

EXP. N° 026-2024 JUS/CCG-VES

**ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES  
ACTA DE CONCILIACION N° 035-2024-CCG/MINJUSDH – VES**

En la ciudad de Lima, distrito de Villa El Salvador, siendo las 10:00 am horas del día 08 de Febrero del año 2024, ante mi ERLINDA URBANO DURAND, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07444265 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 1964 y registro de Especialidad en asuntos de carácter familiar N° 140, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC N° 20537630222 y representado por HENMER ALVA NEYRA, que delega representación a Abg. ZAIRA DEL PILAR YANAYACO GIRON, identificado con DNI N° 45238598, con domicilio oficial en Av. Javier Prado Este N°2465 Distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima y la parte invitada **JORGE HUMBERTO CORREA AYON**, identificado con DNI N° 70193449, con domicilio ubicado en Calle Los Conquistadores N° 125 - Distrito de San Martin de Porres, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES;**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, en dos oportunidades consecutivas:

La primera, el día 29 de Enero del Año 2024 a horas 10:00 a.m.; y la segunda, a las 10:00 a.m. horas del día 08 de Febrero del año 2024 y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte: **JORGE HUMBERTO CORREA AYON**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: **MINISTERIO DE CULTURA - Abg. ZAIRA DEL PILAR YANAYACO GIRON**.

Por esta razón, se extiende la presente **Acta N° 035-2024**, dejando expresa constancia, que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta la solicitud, como parte integrante del Acta. -----

**DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S)**

1. **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**, se solicita que JORGE HUMBERTO CORREA AYON, cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 Soles). -----

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
*Erlinda Urbano Durand*  
Erlinda Urbano Durand  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. Conciliadora Extrajudicial N° 1964  
Reg. Conciliadora en Familia N° 140

*Zaira Yanayaco Giron*  
Abg. ZAIRA DEL PILAR YANAYACO GIRON  
MINISTERIO DE CULTURA

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO**  
**VILLA EL SALVADOR**

El Secretario General del Centro Certifica que:  
El anverso del presente, es copia fiel a su original que  
he tenido a la vista.

Villa El Salvador, **08 FEB. 2024** de



 **LOURDES URBANG DURAND**  
Secretaria General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
VILLA EL SALVADOR  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL GRATUITO

